



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 18 de 2022

05001 41 05 008 2022 00006 00

En el proceso que pretende adelantar **GUSTAVO NICOLÁS RAMÍREZ CASTAÑO** en contra de **COLPENSIONES**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará reclamación administrativa por la totalidad de pretensiones de la demanda, esto es, por la pretensión segunda que indica: *“Se condene a COLPENSIONES a reconocer y pagar la respectiva indexación y/o intereses moratorios, lo que sea más favorable, sobre las sumas adeudadas, desde el 20 de abril de 2020”*; de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del C. P. del T. y de la S.S.
- Allegara copias de *“Resolución SUB73032 del 16 de marzo de 2020”* y *“Resolución SUB 99932 del 28 de abril de 2021”* enunciadas como pruebas documentales 2. y 6., en las que se logre advertir el número del acto administrativo, toda vez que las allegadas con el escrito de demanda no contienen dicha identificación.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica a la doctora **DANIELA CLAVIJO SERRATO** identificada con C.C. No. 1.128.423.027 y portadora de la T.P. No. 236.380 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **006** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE ENERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56f10b8eb7b26912e5f11e431ccba5d62263be223455231675848af893c66a9**

Documento generado en 18/01/2022 08:02:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>